

y mando al *Consejo de Sta. Villa*, o al Ayuntamiento de *la misma*, que vista esta mi Eleccion, os admitan al uso y exercicio de dichos Oficios, y que recibiendoos el juramento de que bien y fielmente los usareis, os den la posesion de ellos, no debiendo maravedis, ni granos á S. M., al Pósito, ni Propios, y que os guarden, y hagan guardar las honras y preeminencias que os son debidas, que para usarlos, y exercerlos os doy Poder, y Comision en forma: Para cuyo cumplimiento mandé expedir el presente, firmado de mi mano, sellado con el Sello de las Armas de la Casa, y refrendado del infraescrito Secretario de la misma. Madrid *once de Dic. de mil setecientos*

*noventa y quatro*

*La Marquesa  
Marquesa  
de Estepa*

*Por mandado de E. mi Sra.*

*Juan Garcia & Aguilar*



*Redo  
E  
M*



*V. Exc.º provee los Oficios de Justicia de la Villa de Sumilla  
para el año de 1795.*

